



VIEDMA, Hode septiembre de 2019.-

VISTOS: estos caratulados "TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL S/ DESIGNACIÓN DE LUGARES DE COMICIOS DE ELECTORES EXTRANJEROS (ELECCIONES SIMULTÁNEAS 27.10.2019)", (Expte. N° 218/2019/TEP), puestos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO: I. Que con motivo de las convocatorias a elecciones municipales efectuadas por los municipios de Chichinales, Coronel Belisle, Dina Huapi, General Conesa, Lamarque, San Antonio Oeste y Villa Regina, y lo dispuesto por Acta Acuerdo entre la Junta Electoral Nacional y el Tribunal Electoral de la provincia de Río Negro de fecha 23.09.2019, se hace necesario designar los lugares en los que funcionarán las mesas receptoras de votos de electores extranjeros, en los términos dispuestos por el art. 167 de la Ley O 2431.

II. Que según surge de los resultados derivados de los períodos de inscripción y ratificación de permanencia que ordenan los arts. 39 y sstes. de la Ley O 2431, tal como se desprende de los respectivos Incidentes de Confección de Padrón de Electores Extranjeros para cada una de las localidades (conf. Exptes. N° 205/1/2018, 181/1/2018, 199/1/2018, 164/1/2018, 180/1/2018, 183/1/2018 y 200/1/2018), y al Informe Actuarial de fs. 4/5, se concluye en la decisión de este Tribunal de conformar mesas de electores extranjeros en las localidades de Chichinales, Coronel Belisle, Dina Huapi, General Conesa, Lamarque, San Antonio Oeste y Villa Regina.

III. Que en atención a ello, y con sustento en lo acordado en la cláusula décima del convenio celebrado entre la Junta Electoral Nacional y este Tribunal Electoral (ver fs. 1/3), corresponde designar los lugares indicados para el funcionamiento de las mencionadas mesas.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 167 de la Ley O 2431,

EL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL **RESUELVE:**

PRIMERO: Designar como lugares en los que funcionarán las mesas receptoras de votos de electores extranjeros, para los comicios municipales del 27 de octubre de 2019 en los municipios de Chichinales, Coronel Belisle, Dina Huapi, General Conesa, Lamarque, San Antonio Oeste y Villa Regina, los enumerados en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: Registrese, protocolicese y hágase saber al Superior Tribunal de Justicia, al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Juzgado Federal con Competencia Electoral, al Sr. Jefe de Policía de la Provincia, al Ministro de Educación a través de las Delegaciones Regionales y por su intermedio a los directivos de los establecimientos escolares afectados para los referenciados comicios, a los señores Jueces de Paz y a las Juntas Electorales Municipales de las respectivas localidades y notifiquese a los apoderados de todas las agrupaciones políticas que participan de estas elecciones, todo acompañamiento de fotocopia de la presente. Oportunamente, cúmplase con la publicación a que hace referencia el art. 170 de la Ley O 2431.

well RIA LUJAN IGNAZI JUEZ

Tribunal Electoral Provincial

SECRETARIA ELECTORAL Tribunal Floctoral Provincial fribunal Electoral Provincial

ARIEL GALLINGER J UE Z Tribunal Electoral Provincial



Registrada bajo el Nº....!2. Protocolizada en el Libro de Secretaría.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 121/2019/TEP

Ubicación de Mesas Receptoras de Votos de Electores Extranjeros para los comicios 27.10.2019

Chichinales:

Mesa Única A: Escuela Primaria Nº 89 - Próceres Argentinos 339

Coronel Belisle:

Mesa Única B: Escuela Primaria Nº 78 - San Martín S/N

Dina Huapi:

Mesa Única C: Escuela Primaria Nº 312 - Nicaragua 214

General Conesa:

Messa Única D: Centro de Educación Técnica Nº 4 - Independencia 314

IOENTE ctoral Provincial Tribunal E

Lamarque:

Mesa Única E: Escuela Primaria Nº 25 - San Martín 661

_{IJAN IG}SAA Antonio Oeste:

MARIA LUJI. Tribunal Electoral Pionicial Única F: Escuela Secundaria de Río Negro Nº 38 - San Martín 1041

Villa Regina:

Mesa Única G: Escuela Primaria Nº 370 - Santiago Russel y T. Iguacel

Tribunal Electoral Provincial

Tribunal Electoral Provincial